



IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C.

TELEFONIA MOVIL- INTERNET FIBRA OPTICA-INTERNET VIA SATELITE-
IP TV-TELEVISION POR CABLE- VIDEOVIGILANCIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ILAVE, 09 MAYO DEL 2024.

CARTA N°. 059 - 2024/IP'TEL/ADM.

SEÑORES : *UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE.*

ASUNTO : *SE PROPORCIONA REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.*

REF. : *ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UGEL-EC/CS-1. CONTRATACION SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FLJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL EL COLLAO.*

ATENCION : *OFICINA DE ABASTECIMIENTO – UGEL EL COLLAO - ILAVE.*

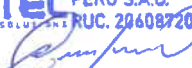
De mi mayor consideración

Mediante la presente, hago llegar mi cordial saludo, así mismo la presente tiene por finalidad expresarles lo siguiente.

Dado la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UGEL-EC/CS-1. CONTRATACION SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FLJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL EL COLLAO**, hacia nuestra empresa IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C. con numero de R.U.C. N° 20608720325, Presentamos los documentos pertinentes para perfeccionar el contrato, se adjuntan los siguientes requisitos.

- Se adjunta acreditación REMYPE.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Se adjunta vigencia de poder de representante legal.
- Se adjunta D.N.I. del representante legal.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Atentamente.

**IPTEL** PERU S.A.C.
RUC. 20608720325

Arturo C. Cespedes Huiso
GERENTE GENERAL

AUTORIZADOS POR:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoREGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20608720325

Razón Social : IPTEL SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS

CIU (*) : 6110

Domicilio : JR.SANTA CRUZ NRO. 419 PUNO - MELGAR - AYAVIRI

Distrito : AYAVIRI

Provincia : MELGAR

Departamento : PUNO

Gerente General : ARTURO CESAR CESPEDES HUISA

Representante Legal : ARTURO CESAR CESPEDES HUISA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0002141860-2023

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 11/04/2023

(*) CIU v3 : 64207

(*) Actividad Económica TELECOMUNICACIONES

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/04/2023

Impreso el 23/01/2024 20.51.50

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000

IPTEL PERU S.A.C.
RUC. 20608720325
Arturo C. Céspedes Huisa
GERENTE GENERAL



IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C.

TELEFONIA MOVIL- INTERNET FIBRA OPTICA-INTERNET VIA SATELITE-
IP TV-TELEVISION POR CABLE- VIDEOVIGILANCIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CCI

ILAVE, 09 DE MAYO DEL 2024

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE.

Asunto: AUTORIZACION PARA PAGO CON ABONOS EN CUENTA.

Presente. -

Por medio de la presente, comunico a Ud. el número de Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. (BCP) N° 00240500992078000693 a nombre de IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C. Con N° RUC: 20608720325

Agradeciéndosele sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI - BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. (BCP), además nuestra CCI está sujeto a cobros de Interplaza, el cual no se hace responsable de cobros de comisión.

Asimismo, dejo constancia que la factura a emitida POT mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.


RUC. 20608720325
Arturo C. Céspedes Huisa
GERENTE GENERAL

ARTURO C. CESPÉDES HUISA
REPRESENTANTE LEGAL
IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C.

AUTORIZADOS POR:



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
26445868
Solicitud N° 2024 - 2342737
11/04/2024 15:49:05

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11255865 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JULIACA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CESPEDES HUISA, ARTURO CESAR, identificado con DNI. N° 41150928, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IPTEL SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001.-

DE LA GERENCIA. Artículo 31°.- El administrador de la sociedad es el Gerente General, quien es el ejecutor de todas las disposiciones de la junta general de accionistas y tiene la representación jurídica, comercial y administrativa de la sociedad. Todas las funciones establecidas en la Ley General de Sociedades para el directorio serán ejercidas por el Gerente General, ya que por acuerdo de los accionistas y conforme al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades, Ley Nro. 26887. **Artículo 32°.-** Para ser Gerente General, sub gerente, no se requiere ser accionista, la sociedad podrá tener uno o mas gerentes, que serán nombrados por la junta general según sus requerimientos. **Artículo 33°.-** Son Atribuciones del Gerente General a sola firma: **1.- Facultades de administración.-** Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad, arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones; cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; haga los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase; otorgue y exija los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples o por escrituras públicas. **2.- Facultades contractuales.-** Pactar todo tipo de contratos que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social, tanto innominados como nominados, inclusive de compra y venta, de cualquier forma de adquisición, transferencia, disposición a título gratuito u oneroso de bienes muebles, inmuebles, comprar y vender muebles, comprar y vender inmuebles, valores mobiliarios, pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir obligaciones; celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera; intervenir en las licitaciones y/o concursos Públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas; suscribir y poner en funcionamiento consorcios empresariales, nacionales e internacionales, para importación, exportación y comercialización de bienes y servicios en general; celebrar hipotecas, prendas, contratos de préstamos o mutuos, arrendamiento pasivo y activo de bienes muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, contrato de consorcio. Así como el afectar mediante prenda o hipoteca los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad, estableciendo el monto de las afectaciones y demás condiciones inherentes sin reserva ni limitación alguna; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes cancelaciones. y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos Públicos y privados a que hubiere lugar. **3.- Facultades judiciales y administrativas.-** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades Políticas, Administrativas, Policiales, Militares, Tributarias, Laborales, Municipales, Aduaneras y Judiciales del fuero común, Privativo y Arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos para demandar, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones, desistirse del

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE POR LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, DE LOS AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IPTEL PERU S.A.C.
Artículo 3° Céspedes Huisa
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
26445868

Solicitud N° 2024 - 2342737
11/04/2024 15:49:05

proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contra cautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las mas amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. **4.- Facultades administrativas y laborales.**- Las facultades otorgadas, incluyen también el de representar a la sociedad ante la SUNAT, SUNARP, OCSE, Municipalidades y demás autoridades Tributarias, Administrativas y Locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos Laborales, Judiciales o Privativos de Trabajo. En los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. **5.- Facultades bancarias.**- Ordenar pagos, cobros de giros y/o transferencia cobrar y pagar cargos, abonos en cuentas y pago de transferencias, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, girar documentos de embarque u otros similares, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, endosar certificados de depósitos, endosar pólizas de seguro, concertar toda clase de préstamos comerciales y bancarios, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo o Instituciones Bancarias, Financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía, aun a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas o con cualquier otras instituciones crediticias, y /o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera, abrir, operar, retirar y cerrar cuentas corrientes; abrir, operar, retirar y cerrar cuentas a plazo; abrir, operar, retirar y cerrar cuentas de ahorro, comerciales, bancarios de ahorro, a plazos o de cualquier otro género o cualquier tipo de cuenta, girar contra ellas, disponer sobre el movimiento de estas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, solicitar advance accounts, abrir cartas de crédito, depositar y retirar valores en custodia, afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianza, otorgar fianza a favor de si mismo, ceder créditos, girar, endosar, cancelar, cobrar cheques, girar cheques sobre saldos deudores, endosar cheques para abono en cuentas de la empresa, girar cheques sobre saldos acreedores, endosar a terceros cheques, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reacceptar, renovar, cancelar, emitir y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil, de crédito y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales; otorgar, contratar y solicitar fianzas, retirar, vender o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía, tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido, solicitar, aperturar, celebrar contratos de créditos documentarios, créditos en general, créditos en cuenta corriente, disponer sobre el régimen administrativo de la empresa y la movilización de sus fondos, podrá asimismo contratar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros y endosar pólizas o certificados, contratar, alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas, concertar toda clase de operaciones de comercio, así como el cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencia de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera, autorizar débitos en cuenta corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales. **6.- Facultades empresariales.**- En nombre y representación de la empresa podrá constituir asociaciones, comité, fundaciones, cooperativas, sociedades, empresas y/o todo tipo de personas jurídicas, sean en el país o en el extranjero permitidas por Ley, suscribiendo las acciones y/o participaciones en sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando bienes o dinero en efectivo necesarios para pagar las acciones participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas para que en su nombre y representación pueda representarla ante las sociedades y/o empresas en las cuales sea socia, pudiendo asistir a las juntas generales con voz y voto, obligándose o impugnando las decisiones que en dichas juntas se adopten, así como acordar que la empresa sea socio accionista de cualquier sociedad anónima en cualquier modalidad contemplada en la Ley general de sociedades; **Facultades especiales:** poder para pleitos, otorgar poderes, sustituir poderes total y/o parcialmente, delegar total y/o parcialmente, laboral y otros que requiera en el ejercicio de su cargo. Asimismo, podrá contratar consigo mismo en cualquier tipo de contratos nominados e

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADUTILITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoutiliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INCLUSIVE AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
26445868
Solicitud N° 2024 - 2342737
11/04/2024 15:49:05

innominados, y de las atribuciones antes mencionadas.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA N° 5114 DE FECHA 06/09/2021, OTORGADA POR NOTARIO PÚBLICO DE JULIACA DR. ALBERTO. E. QUINTANILLA CHACÓN

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-776230 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MARTINEZ QUISPE, WILLIAM OSCAR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Juliaca, a las 16:01:18 horas del 11 de Abril del 2024.


WILLIAM OSCAR MARTINEZ QUISPE
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XIII Sede Tacna

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGINAS/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/paginas/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: **PUÑO** Provincia: **BELLAR** Distrito: **AYAVIRI**

Dirección: **JR. SANTA CRUZ 418**

OBSERVACIONES:
Donación de Órganos: **NO** Grupo de Votación: **215480**





IPTEL PERU S.A.C.
SOLUCIONES RUC. 20408720325
[Signature]
Arturo C. Cespedes Huiza
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARACION JURADA

Yo, Céspedes Huisa, Arturo Cesar, identificado con DNI No. 41150928 y domiciliado en: Jr. Santa Cruz 419 – Ayaviri, Provincia Melgar y Departamento Puno, declaro ser el Gerente General / Representante Legal de la empresa IPTEL SOLUTIONS PERÚ SAC, identificada con RUC N° 20608720325, y de igual forma DECLARO BAJO JURAMENTO que mi domicilio real se ubica en: Jr. Santa Cruz 419 del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno.

Asimismo, declaro que toda notificación física emitida por UGEL EL COLLAO-ILAVE, deberá llegar ser remitida a la dirección señalada en el párrafo anterior. En el supuesto de modificación de dirección, se deberá notificar a UGEL EL COLLAO-ILAVE, con una anticipación no menor de cinco (05) días.

ILAVE, 09 DE MAYO DEL 2024.

IPTEL PERU S.A.C.
 RUC. 20608720325
Arturo C. Céspedes Huisa
 GERENTE GENERAL

.....
FIRMA



HUELLA DACTILAR

AUTORIZADOS POR:



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-DUGEL-EC/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, **ARTURO CESAR CÉSPEDES HUISA**, postor adjudicado y/o Representante Legal de **IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C.**, identificado con **D.N.I. N° 41150928**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **iptelsoluciones@gmail.com** lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

ILAVE, 09 DE MAYO DEL 2024.

IPTEL PERU S.A.C.
RUC. 2060872028
Arturo C. Cespedes Huisa
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[Firma]
C. BELTRAN PUECO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO



[Firma]
CPC. CELIA CHAPATA SANTUPO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO

[Firma]
C. YUPANQUI
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO

IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C.

IPTEL SOLUTIONS PERU S.A.C.

PI TEL PERU S.A.C.
SOLUTIONS RUC. 20608720325

Arturo C. Cespedes Huisa



AUTORIZADOS POR:

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**